



El TJUE considera los vídeos cortos en prensa online servicios audiovisuales

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (UE) dictaminó ayer que el acceso a vídeos cortos ofrecido en la página web de un periódico puede quedar sometido a la normativa sobre los servicios de comunicación audiovisual, cuando se trata de un contenido autónomo.

La sentencia responde a un recurso de la sociedad New Media Online, que explota el periódico digital austríaco "Tiroler Tageszeitung online", formulado ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de Austria, que pidió a la corte europea su interpretación de la directiva de servicios de comunicación audiovisual.

El periódico, principalmente dedicado a la prensa escrita, ofrece vídeos relacionados con diversas materias, de entre treinta segundos y varios minutos, una parte de ellos producida por un radiodifusor regional, Tirol TV, y accesible también a través de la web del mismo.

La autoridad austríaca reguladora de comunicación (KommAustria) establece que este tipo de vídeos constituye un servicio de comunicación audiovisual a petición, sujeto en Austria a una obligación de notificación, lo que llevó a New Media Online a presentar el recurso.

En su sentencia, el Tribunal de Justicia establece que este tipo de vídeos responde al concepto de "programa" y compete con los servicios de información ofrecidos ...